



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Interno: 030 - 3139

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS RED URBANA LIMITADA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2741 /

SANTIAGO, 28 NOV 2011

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS Red Urbana Limitada, aprobado por Res. Ex. N° 22, de fecha 08 de enero de 2009;
- d) Resolución Ex. N° 1518, SEREMI V. y U. de fecha 01.07.2011 que inicia procedimiento administrativo respecto de la EGIS/PSAT Red Urbana Limitada.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 01 de julio de 2011, a través de Res. Ex. N° 1518 de esta SEREMI, se dio inicio a procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la EGIS/PSAT **RED URBANA LIMITADA, RUT N° 76.289.830 – 6**, ROL 181, en virtud a denuncia realizada por el Encargado de la Sección de Gestión de Asistencia Técnica de SERVIU RM. En dicho oficio se denunciaba que dicha EGIS, en el ejercicio de sus funciones como PSAT habría incurrido en un incumplimiento normativo, pues en el desarrollo del proyecto “Condominio Los Jardines de Quinta Normal”, de la misma comuna, habría modificado al profesional a cargo del proyecto de asistencia técnica, no habiendo informado del cambio del mismo ni a SERVIU ni a esta SEREMI;
- b) Que, legalmente notificada la EGIS evacuó sus descargos con fecha 08 de julio de 2011, indicando que la EGIS no ha incurrido en ninguna infracción al Convenio Marco, puesto que dicha información habría sido entregada con fecha 12 de mayo de 2011, adjuntando documentos que acreditan dicha afirmación.
- c) Que entrando al fondo del asunto, se encuentra acreditado con los antecedentes obtenidos durante la investigación que la EGIS cumplió con sus obligaciones e informó el cambio de dicho profesional en los plazos establecidos en el Convenio, tal y como indica ésta en sus descargos.
- d) Que habiéndose arribado a esta conclusión con los antecedentes referidos y en aras de los principios rectores del procedimiento administrativo, en especial el de celeridad, teniendo la convicción de la decisión a adoptar no se hace necesario recibir prueba de los interesados.
- e) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 1518 de fecha 01 de julio de 2011 de esta SEREMI;
2. **SOBRESÉASE a la EGIS "RED URBANA LIMITADA"**, de los cargos formulados, de conformidad a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes;
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados, quienes tendrán el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tengan sobre el particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JMT/ FVG/ jpm

Distribución:

- EGIS Red Urbana Ltda., Av. Nueva Las Condes 12.235, Oficina 20, Las Condes (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- SGAT – SERVIU RM
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia